

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 686793105001-2024-00017-00

1º. Se reconoce y tiene al abogado **ABELARDO TORRES CHACON**, portador de la T.P. 113.758 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con la C.C. 91.073.095, como apoderado especial de **LIZETH PAOLA NARANJO JAIMES**, en los términos y para los fines indicados en memorial-poder obrante en archivo PDF 12 del expediente electrónico.

2º. Se reconoce y tiene al abogado **ABELARDO TORRES CHACON**, portador de la T.P. 113.758 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con la C.C. 91.073.095, como apoderado especial de **YOLANDA JAIMES DE NARANJO**, en los términos y para los fines indicados en memorial-poder obrante en archivo PDF 13 del expediente electrónico.

3º. Como consecuencia de lo indicado en el numeral anterior, téngase por notificado por conducta concluyente -a menos que tal acto procesal se haya surtido con anterioridad- a la demandada **YOLANDA JAIMES DE NARANJO**, del auto calendado el veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹, y de todas las providencias que se hayan proferido al interior de este proceso, de conformidad con lo previsto por el art. 41, literal E) del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el inciso segundo del art. 301 del C.G. del P.; notificación que se entiende surtida a partir

¹ PDF 07 del expediente electrónico.

de la notificación del presente proveído por anotación en estado electrónico.

Se advierte a la persona notificada que conforme lo señala el art. 91 del C. G. del P., a través del correo institucional del Juzgado, dentro de los tres días siguientes a esta providencia, podrá solicitar copia de las piezas procesales correspondientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria; y del traslado correspondiente.

4º. Finalmente, a voces de lo señalado en el art. 56 del C. G. del P., releva del cargo de Curador Adlitem de la demandada **YOLANDA JAIMES DE NARANJO**, al abogado designado Oscar Fernando Estacio Salazar. Comuníquesele lo pertinente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ccdb2d39a8caf0f7f1a34b0c1f91840461b0a2c35c10ca656689f320cf099c**

Documento generado en 14/03/2024 05:24:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>